



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Demandante: JOSE IGNACIO AVILA ROMERO
Demandado: MARY LUZ ACOSTA SANCHEZ
No. Proceso: Custodia
50001311000220180049600

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 24 de mayo 2021. Al despacho de la señora Juez el presente proceso.

La secretaria

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, y lo informado por la Defensora de Familia en el numeral 027 del cuaderno principal, en cuanto a que el ICBF no tiene competencia para realizar entrevistas psicológicas a adultos, se ordena comisionar al Instituto Nacional de Medicina Legal ubicado en Chigorodó Antioquia, para que lleve a cabo la valoración psicológica del señor JOSE IGNACIO AVILA ROMERO, en los mismos términos en que fue ordenado en audiencia de fecha 8 de abril de 2021; infórmese que el señor AVILA ROMERO puede ser ubicado la Cra. 67 A No. 62-10 barrio los Chalets de Carepa Antioquia, o en el canal electrónico avilaignacio176@gmail.com. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

La Juez

Cra 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, Torre B, oficina 109

Correo Institucional Fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b361f546978edd5c6814541eaed96a2a5ca3a674bbd9940bab30c790d47231**

Documento generado en 24/05/2021 12:00:22 PM